



Gobierno regional



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N^o 1053-2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 02 OCT 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Oficio N° 00004-2026-OEC-OGA-SG/MC, de fecha 26 de enero de 2026, remitido por la Sra. Lilian Soraya Ruiz Gambetta, de la Oficina de Ejecución Coactiva, de la Oficina General de Administración, del Ministerio de Cultura. El Informe Legal N° 62-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 03 de marzo de 2026, remitido por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 896-2026-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 06 de julio de 2026, remitido por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 2442-2026-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 14 de agosto de 2026, remitido por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1240-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 23 de setiembre de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 1271-2026-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 28 de setiembre de 2026, remitido por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando el Oficio N° 00004-2026-OEC-OGA-SG/MC, de fecha 26 de enero 2026, remitido por la Sra. Lilian Soraya Ruiz Gambetta, de la Oficina de Ejecución Coactiva, Oficina General de Administración, del Ministerio de Cultura, mediante el cual remite **NOTIFICACION DE RESOLUCION DE EJECUCION COACTIVA NUMERO CUATRO**, de fecha 22 de enero de 2026, en el que comunica el reinicio del procedimiento de ejecución coactiva contra el Gobierno Regional Junin, en razón a la exigibilidad de la sanción de multa y medida correctiva contenida en la **RESOLUCION DIRECTORAL N° 000063-2021-DGDP/MC de fecha 25-02-2021**, mediante el cual se establece imponer la sanción administrativa de multa de 12.5 UIT (S/. 68,750.00 Soles), contra

ORAF	
DOC. N°	11097520
EXP. N°	7138525



Gobierno regional

el Gobierno Regional Junín con RUC 20486021692 por ser responsable de la infracción prevista en el literal e) del numeral 49.1 del art. 49 de la Ley N° 28296- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación CONSISTENTE EN LA ALTERACION (leve) de la zona Monumental de Huancayo y del Ambiente Urbano Monumental de la Plaza Humanmarca, sin la autorización del Ministerio de Cultura; al haber ejecutado trabajos de mantenimiento (pintado de ladrillo caravista, columnas y parapeto de remate) en la fachada de su sede institucional (Jr. Loreto cuadra 3, esquina calle Real cuadra 7, Centro Cívico de Huancayo); infracción que le fue imputada mediante la Resolución Sub Directoral N° D000002-2019-SDDPCICI/MC de fecha 13 de diciembre de 2019, así mismo dispone como medida correctiva, destinada a REVERTIR la afectación ocasionada, que presente ante la Dirección Desconcentrada de Cultura Junín, y ejecute bajo su propio costo, un proyecto de adecuación de fachada de su Sede Institucional sito en el Jr. Loreto cuadra 3, esquina carre Real cuadra 7, Centro Cívico de Huancayo, debiendo tramitar previamente la autorización sectorial de dicha Dirección Desconcentrada, adjuntando a su solicitud todos los requisitos establecidos en el numeral 28-A-2.10 del Reglamento de la Ley N° 28296 aprobado mediante, D.S. N° 011-2006-ED, modificado por D.S. 007-2020-MC.



Contando con el Informe Legal N° 62-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 03 de marzo de 2026, remitido por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que la Resolución de Ejecución Coactiva N° 04 cumple con los requisitos de exigibilidad establecidos en el TUO de la Ley 26979, la obligación derivada de la Resolución Directoral N° 000063-2021-DGDP/MC se encuentra firme, consentida y con autoridad de cosa juzgada administrativa y judicial., no se advierte prescripción de la acción de cobro ni vicio manifiesto que sustente oposición o nulidad del procedimiento coactivo, en consecuencia, la obligación resulta legalmente exigible por parte del Ministerio de Cultura, por lo que **OPINA**, disponer la coordinación inmediata con la Gerencia Regional de Administración y la Oficina de Tesorería a fin de evaluar la disponibilidad presupuestal para el pago de la multa. Sin perjuicio de lo expuesto y considerando que el incumplimiento, oportuno de obligaciones administrativa, firmes puede generar afectación económica a la Entidad, así como mayores erogaciones por concepto de intereses, costas procesales o la eventual ejecución de medidas cautelares, se recomienda que la Gerencia General Regional de estimarlo pertinente, evalúe la remisión de los antecedentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efectos de que se efectúe el correspondiente deslinde de responsabilidades conforme a lo establecido en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento y demás normativa aplicable.



Contando con el Informe Técnico N° 896-2026-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 06 de julio de 2026, remitido por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **REMITE INFORME TECNICO PARA EMISION DE ACTO RESOLUTIVO QUE AUTORICE EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR EL MINISTERIO DE CULTURA MEDIANTE TRANSFERENCIA FINANCIERA,** y



Gobierno regional

MINISTERIO DE CULTURA MEDIANTE TRANSFERENCIA FINANCIERA, y concluye que la multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 063-2021-DGDP/MC, constituye una obligación institucional del Gobierno Regional Junín, y recomendando a la Dirección Regional de Administración y Finanzas para que disponga la emisión de Resolución Administrativa que autorice el pago de la multa impuesta por el Ministerio de Cultura, por el importe de S/. 68,750.00 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles) conforme a las observaciones formuladas por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a la normativa que regula el Sistema Nacional de Tesorería.

Contando con el Reporte N° 2442-2026-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 14 de agosto de 2026, remitido por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **REITERA ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE SANCION ADMINISTRATIVA IMPUESTA POR EL MINISTERIO DE CULTURA**, solicitando que se efectúen las acciones que corresponda para habilitar y o registrar el presupuesto necesario para el cumplimiento de dicha obligación pudiendo considerarse la disponibilidad presupuestaria y la normativa vigente; se solicita que se otorgue especial atención y prioridad al presente requerimiento, considerando que el pago corresponde al cumplimiento de una sanción administrativa impuesta a la entidad, a fin de evitar retrasos, mayores contingencias y posibles consecuencias derivadas del incumplimiento de la obligación.

Contando con el Memorando N° 1240-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 23 de setiembre de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **REMITE CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 4848**, en la Meta 156, Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, especifica 2.5.4.1.3.1 MULTAS, por el monto de S/. 68,750.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 1271-2026-GRI/ORAF/OASA, de fecha 28 de setiembre de 2026, remitido por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **SOLICITA PAGO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA MULTA IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL N° 000063-2021-DGDP/MC, DEL MINISTERIO DE CULTURA**, para el cumplimiento de la obligación administrativa de pago que debe ser atendida por el Gobierno Regional Junín, la Entidad cuenta con certificación presupuestal Nota N° 4848, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 0156, especifica 25.41.31, por el monto de S/. 68,750.00 Soles.

Que es necesario autorizar el pago, a favor del **MINISTERIO DE CULTURA**, para la cancelación de **MULTA IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL N° 000063-2021-DGDP/MC, DEL MINISTERIO DE CULTURA**, por el monto de S/. 68,750.00 Soles.



Gobierno regional

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago, a favor del **MINISTERIO DE CULTURA**, para la cancelación de **MULTA IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL N° 000063-2021-DGDP/MC, DEL MINISTERIO DE CULTURA**, por el monto de S/. 68,750.00 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto. : RECURSOS ORDINARIOS

Meta : 0156

Específica : 2.5. 4.1. 3.1 Multas S/. 68,750.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



[Signature]

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

[Signature]
2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

